REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2018-MDI

Independencia, 07 JUN. 2018

VISTO, el Informe N° 349-2018-MDI/GAF/SGLyGP: Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDI, de fecha 18ENE.2018, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, contemplando 31 Procesos de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente:

Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, con fecha 09ENE.2016, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, estableciendo en el Literal c) del Numeral 7.3, que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el Numeral 7.6.1 de la misma Directiva, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general (...). En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

Que, en consecuencia, y de acuerdo al Informe N° 349-2018-MDI/GAF/SGLyGP, de fecha 05JUN.2018, el Sub Gerente (e) de Logística y Gestión Patrimonial, solicita la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2018, para la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, necesarios para el cumplimiento de las metas instituciones previstas para el presente ejercicio presupuestal;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a lo planteado por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDI, de fecha 18ENE.2018, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección, los mismos que se detallan a continuación: ----------

- ✓ **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**
  "Mantenimiento del Boulevard Pastorita Huaracina, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", por el monto de S/. 56,068.10 (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 10/100 soles).
- ✓ **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**
  "Suministro de Canasta de Víveres para el SOMUN de la Municipalidad Distrital de Independencia", por el monto de S/. 65,803.96 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Tres con 96/100 soles).
- ✓ **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**
  "Suministro de Canasta de Víveres para el SOGLI de la Municipalidad Distrital de Independencia", por el monto de S/. 135,596.04 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 04/100 soles)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, su publicación en el SEACE y remisión a los órganos superiores que correspondan, bajo responsabilidad.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE